

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/

ASUNTO: JUICIO SUMÁRIO ADMINISTRATIVO

"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR" JUZGADO CIVICO MUNICIPAL días del mes de Sc En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los del año Dos Mil Veintidos, siendo las 00 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. , con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia, Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS FFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA Jam grado de A11200 PREVENTIVO MUNICIPAL, C. COSNI adscrito a la General de Seguridad Pública Tránsito del Quintana, Dirección Municipio Tulum, asignado la patrulla lugar de detención: 11/1/20 Ca presente, se desprende el se que de ños____ de edad. con de nacimiento originario :estado civil y con es presentado en catidad de detenido como presunto domicilio partici infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum. Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO/POR EL ARTICULO fracción que a la letra señala; Con fundamento en el artículo 16 fracción I y YI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retençión Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL Bantto /// May , para el cumplimiento de la sanción correspondiente. De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: -- DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR -----En este acto se le concede él uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que En concórdancia con to establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dió lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS: ----SE RESULLVE -UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA FL MUNICIPIO DE TULUM OFFINANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUC ESPLEGADA POR EL CIUDADANO OMO DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SENALADOS, EN VIKTUD DE QUE -MEDIOS DE PRUEBA -PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS: -I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: milou.



II-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (7/18) QUE INDICA
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. 2/12 both 1300 10 pez IIILA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE: IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA TYRAN 94/10; X GOOPEYS OF
V.ANÉXOS: Control de la Contro
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55): a) La naturaleza de- la falta.
 b)Los medios empleados en su ejecución. c) La magnitud del daño causado. d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la fala f)La reincidencia.
Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Regiamento en vigor, siendo que tiene derecho a u multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definit su situación jurídica
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dic sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud daño causado y la gravedad de las mismas, los indivios que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su gra de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ralificando, quienes firman al marg y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna. ———————————————————————————————————
Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Juríd Municipal para su conocimiento, análisis y resolución
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum- Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum gebenx/Transparencia/avisos privacidad
C. JUEZ CIVICO MUNICIPALEN TURNO
FIRMA DE EL INFRACTOR
Abon Mil Posite navion
NOMBRE Y FIRMADEL PÓLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



Y PATRULLA.

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

RÁNSITO:	_ FISCALIA:	JUZGADO C	ÍVICO:	and the second s		
lunicipio de Tulum; 115 frac	on fundamento en lo dispuest ución Política del Estado de C ciones IV, X y XX del Reglame osamente expongo lo sigujen	Quintana Roo, y 66 : ento Interno de la D	fracción I II III I	V v V del Region	conto do Justicio Civica na	
n la Ciudad de Tulum, Qu	intana Roo a los	días del me	es de <u>Sala-</u>	Campire	del año en curso, siendo	o las
resentar al C ccha de nacimiento stado civil:	***************************************	or <u>igin</u> ario de	Qu de _ ocupación.		Me per años de edad, sexo:	
scolaridac n:		y con	En ca	domicilio	parti o infractor del Reglament	
Sugarbo V.	TARJETA INI (RELACION DE LOS I	FORMATIVA DEL I			PATRULLA: SECTOR:	
and the state of t	3	70171 48		STELL	2//26	
(Associar 100	in Nila la	10010 01	1 / 2	- 1 - 12	23 25	
Innediacion	ies de 19 10	Jon19 12	ida ca	udo G	1386	
inneciación de partos opersons	Espechosa	proxime	ido co	ando G Galle	136 ta -	
Se partos Persona - Persona	Espechosa a	proxime	<u> </u>	ado G Lalle So hor	30 fg -	
se partos operara operara entreus to	Espechosa an	proxime	<u> </u>	<u> Lalle</u>	20 fg -	
entreus for	Espechoja an	proxime	<u> </u>	<u> Lalle</u>	1386 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
Entrois CIL	Espechoja a Espechoja a Land a 21100 al an	paraxime	<u> </u>	<u> Lalle</u>	1364a - 1364a	
entrong G	Espechosa as Sospechosa as Sospechosa as Son el Se minutos	Janes el	<u> </u>	<u> Lalle</u>		
entrong G Dersong G And Char	Sospersosa or and	parexime	<u> </u>	<u> Lalle</u>		in the second
Innectación Le portes Se portes Se portes Con julcos con julc	Sospanosa or sospanosa or son el son	proxime proxime proxime proxime proxime proxime proximation pro	<u> </u>	<u> Lalle</u>		~
y gl dan a si nais la grascias aroseda a	Se CHATELLIUZGADIA	school 9. Sale Co Sale Co Sale Co	des 19.	Spingla Spingla Spingla Spingla Spingla Spingla	2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 /	my .

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
·



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 39 FRACCION: 7 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA
CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:
FECHADE SALIDA: 23/09/9019
HORA DE SALIDA: 07.00 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
JUEZ QUE LIBERA: Daniel Sugate

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

- LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

 Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
 - Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
 - Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
 - Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
 - Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
 - En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
 - A ser asistido por un traductor o intérprete.
 - Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



PAG. 3 DE 3

-			
,			
·			



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO		APELLIDO	MATERNO		NOMBRE (S)
		_D/	A.D.		
	51 haas	_0/	4D	1	XO
NACIONALIDAD		- COL	CION		UKIGINAKIO
THE STANDARD STANDARD	programs and any paper of the p				
SEGURIDAD PÚBLICA:	TRANSITO:	PC	DLICIA TURISTICA:		
MARQUE CON UNA X.	INTOXI	CACION ETILICA EN	BASE AL ALCOHOLI	METRO:	
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0,05%					
GRADO 1: 0.06-0.20% G LEVE	RADO II: 0.21-0.29% MODERADO		II: 0.30% O MAS VERO	GRADO ALCOHOLICO	
INTOXICACION ETILICA EN BASE A P La suma final de los números que se encuen ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS: MARCHA:	Iren en cada uno de los rubr J.NORMAD 2 L.BIEN 2 L.NORMAL 2	os dara como resultado e MINIMO -REGULAR	3EVIDENTE	en la que se encuentra: 4FRANCO 4NADA 4 NULOS 4 - NULA	
GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III		1	Commence of the second	M O TOTAL	SINTER
PRUEBA DE ROMBERO: (†) 'PRI	UEBA NARIZ- DEDO: 👤	MARCHA;	Orm Cupupilas	KESPICST O	alestimate
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS IL	ICITAS: COCAINA:	MARIHUANA:TIN	NER: CRACK:	_OTRAS:	lominox
CUAL NEGGCOS	TIEMPO DE US	SO: DIAS	MESES	AÑOS	
DIAGNOSTICO:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•		
MOTORICACIÓN C	or sostar	1000 il	rcitas	parchi	300
OBSERVACIONES:		1		3	
Detenio nico	a entern	nedades	5 CIONI	00 de 6	ase niega
CO-UMO CIÈ DICC	EN CASO DE LESIONE I CUADRO CLINICO	ES:		15 DIAS EN SANAR: NO	
de tamoras	(SO)	dia	DEJA CICATRIZ V		
Oloco Classic		74	PONE EN RIESGO 1Sl 2.	LA VIDA:	
mede ou die	(3.9%)		1	POR OTRA PERSONA:	
a medicamentos		1.5%	1 CONOCIDO		
nago circatos	4.5%	[]][[**][]	2FAMILIAR 3DESCONOCIDO		
u hapitalizacione	Solidary .	11 11 1	4:-OTROS		
PICUMS.		9% 9%	LUGAR DONDE OF	CURRIO EL PERCANCE:	
The state of the s		\s\\f\\	2 VIA PÚBLICA 3TRABAJO		
Recent a	97439	9 3 10 34	4 CARRETERA 5 ESCUELA		
Coestienciare de			6 PARQUE 7 PLAYA ~		·
form inchaint	e teces	ta trob	8 LOTE BALDIO	mtore	Dirac Has
N° DE PATRULLA	NOMBR	E Y FIRMA DEL AGE	Y Vinnella	NOMBR	E Y FIRMA DEL MEDICO
92106	abon out	Cosur Do	Mon	Elizabeth	ROSAS LOW 3/
		4.		11466 42	AILTA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



L- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

LL HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA	
2 HX PENETRANTE	16,LUXACION	III SECUNDARIA A:
3.11X PUNZANTE	17.FRACTURA	
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA	
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G 1	
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G'II	
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III	
8 QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION	
9,QLEMADURA III GRADO	23 HEMATOMA	
10.DERMOESCORIACION	24,EDEMA	
11 ESCALPE	25 ERITEMA	,
12 EQUIMOSIS	26.TATUAJE	
13. CONTUSION LEVE	27 CICATRIZ	
14.CONTUSION MODERADA		
CAUSADAS POR:	GIRCUNSTANCIAS:	- M. A.
LCAIDA	I. ACCIDENTE VIAL	
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO	
3,ARMA BLANCA	3.RIÑA	··
4.0BJETO CONTUSO	4.ACCIDENTE DOMICILIARIO 5.VIOLENCIA FAMILIAR	
5.GOLPE 3RA PERSONA	6.ATAQUE DE ANIMAL	
6.VAPOR	7.OTRAS	
7.LIQUIDO CALIENTE	//OTRNO	
8 MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL		
9.0BJETO PUNZO CORTANTE		
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA		
ILOTRAS	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS: